

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2937 M. 29121295/26804266 - Valor C\$ 1,900.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van de la ciento cincuenta y ocho a la ciento sesenta, se encuentra el Acta No. 001-2019 “Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC)”, la que en sus partes conducentes, expone: *En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día martes dos de abril del dos mil diecinueve, reunidos en la sala de conferencias del Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC): Orlando Solórzano Delgado, Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), y Presidente de la CNNC; Julio Solís Sánchez, en representación del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); Oscar Escobar, en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI); David Fariñas en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM); Martha Rosales en representación del Ministerio de Salud (MINSAL); Cesar Lacayo y Wilmer Juárez en representación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA); Martín García y José León Argüello, en representación del Ministerio del Trabajo (MITRAB); Benito Uriarte, en representación de Liga Defensa de los Consumidores de Nicaragua (LIDECONIC); Francisco Vargas en representación del Sector Agropecuario. Así mismo participan en esta sesión Noemí Solano Lacayo en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC, Freddy Rivera y Lee Hurtado, invitados del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria; Denis Saavedra, Erwin Ramírez, Angélica Gutiérrez, Cairo Flores, Silfida Miranda, Karla Brenes, Miriam Canda, Hilma Godoy e Ingrid Matuz, del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), La Ing. Noemí Solano, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de esta Comisión da lectura a la AGENDA DE LA REUNIÓN. (...) II. Presentación y aprobación de Normas Técnicas Nicaragüense (NTN y NTON). Se presentan para aprobación de la CNNC un total de 18 normas técnicas nicaragüenses, de las cuales catorce (14) son voluntarias*

y cuatro (4) obligatorias, las que fueron aprobadas por unanimidad. Norma Obligatoria Aprobada: 3) NTON 11 030 – 18 Producción Aviar. Medidas Sanitarias. Inspección y Autorización de Establecimientos Avícolas; (...). No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión y después de leída la presente acta, se aprueba, ratifica y firman el día dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Orlando Solórzano (Legible) – Ministro MIFIC, Presidente de la CNNC (f) Noemí Solano Lacayo (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC. A solicitud del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en una hoja de papel común tamaño carta, se extiende esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Noemí Solano Lacayo, Secretaria Ejecutiva, Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

**PRODUCCIÓN AVIAR. MEDIDAS
SANITARIAS. INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS.**

NTON 11 030 – 18

**NORMA TECNICA OBLIGATORIA
NICARAGÜENSE**

INFORME

El Comité Técnico a cargo de la revisión de la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense denominada: NTON 11 030 – 18 Producción aviar. Medidas sanitarias. Inspección y autorización de establecimientos avícolas, estuvo integrado por representantes de las siguientes instituciones:

ANAPA	Donald Tuckler
ANAPA	Maxwell Reyna
CARGILL	Gregorio Martínez
APEMEPAN	Alvaro Báez
MONISA	Rosmary Carballo
INDUSTRIA SAN FRANCISCO	José Luis Pérez
AVICOLA LA BARRANCA	Francisco Conde
AVICOLA ESTRELLA	Ernesto Castillo
CANAVEM	Alfonso Valerio
AYOSA	Mario González
UNAPA	Fabio Pravia
AVICASA	Danilo Martínez
IPSA	Martha Rodríguez
MIFIC	Karla Brenes Sirias

Esta norma fue aprobada por el Comité Técnico en su última sesión de trabajo el día 04 de septiembre del 2018.

1. OBJETO

Establecer y regular el proceso de inspección y aprobación de establecimientos avícolas con el propósito de armonizar los procedimientos, actividades, criterios, mecanismos y técnicas operativas en el desarrollo del Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de las Enfermedades Aviares.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Aplica al proceso de inspección que deben cumplir todos los establecimientos avícolas que se dediquen a la crianza y producción de aves de corral.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento.

NTON 11 029 – 17 Regulación de la Actividad Avícola, en su versión vigente.

Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades Aviarias del IPSA.

Código Sanitario para los Animales Terrestres (OIE).

Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios.

Directriz técnica regional del OIRSA para regular el proceso de inspección y certificación de establecimientos avícolas en su versión vigente.

4. DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento, aplican las siguientes definiciones y términos:

4.1. Agua potable. Es aquella que satisfaciendo las especificaciones de calidad, no causa efectos nocivos al ser humano.

4.2. Agua residual. Son aquellos desechos que resultan de la utilización de agua en actividades domésticas, comerciales, industriales, agrícolas y pecuarias y en general de cualquier uso, o la mezcla de ellos, asimismo, las que se alteran o modifican su calidad, presentando características físicas, químicas o biológicas que afecten o puedan afectar los cuerpos receptores en donde se vierten.

[FUENTE: Ley N0 620 Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento].

4.3. Autoridad Nacional Competente (ANC). Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA).

4.4. Aves de corral. Todas las aves domésticas que se utilizan para la producción de carne y huevos destinados al consumo humano, la producción de otros productos comerciales, la producción de aves de caza o la reproducción de todas estas categorías de aves.

[FUENTE: NTON 11 029 – 17 Regulación de la Actividad Avícola MOD].

4.5. Composta o compostaje. Mezcla que generalmente contiene materia orgánica en proceso de descomposición como cadáveres, heces y paja, entre otros y es empleada para fertilizar y acondicionar la tierra.

[FUENTE: NTON 11032 – 15 Primera Revisión Prevención y Control de la Enfermedad de Tifosis/Pullorosis].

4.6. Constancia de Inscripción al Programa Avícola. Documento oficial que el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), a través de la Dirección de Salud Animal (DISAAN), otorga a los establecimientos avícolas que se encuentran bajo vigilancia epidemiológica en el Programa de Prevención Control y Erradicación de las Enfermedades Aviarias.

[FUENTE: NTON 11 032 – 15 Primera Revisión Prevención y Control de la Enfermedad de Tifosis/Pullorosis: MOD].

4.7. Diagnóstico. Estudio basado en el análisis del conjunto de signos clínicos observados en los animales, así como la realización de pruebas serológicas, de aislamiento viral y caracterización de la cepa, que permite descartar o confirmar la sospecha de enfermedad.

4.8. Establecimiento avícola. Para efecto de esta norma se entenderán como establecimientos avícolas las granjas e incubadoras.

4.9. Fosa. Lugar donde se depositan las aves muertas o sus restos, para su descomposición.

4.10. Gallinaza. Excremento de aves de reproducción y postura mezclado con desperdicio de alimento, plumas y materiales usados como cama

4.11. Granja avícola. Establecimiento debidamente delimitado y ubicada donde se manejan aves con fines productivos; para fines de esta directriz se consideran aquellas cuya función zootécnica sea la postura, engorda, crianza, ornato, combate, mayor de 500 aves o lo que determine el Programa.

4.12. Incubadora. Establecimiento destinado para la incubación de huevos fértiles para la producción de pollitos y pollitas.

[FUENTE: NTON 11 029 – 17 Regulación de la Actividad Avícola].

4.13. Medidas de bioseguridad. Medidas zoonosológicas, orientadas a disminuir el riesgo de introducción y/o de transmisión de las enfermedades aviarias en los establecimientos avícolas.

[FUENTE: NTON 11 032 – 15 Primera Revisión. Prevención y Control de la Enfermedad de Tifosis/Pullorosis: MOD].

4.14. Módulo sanitario. Infraestructura con área limpia y sucia separada, dotado de tapetes sanitarios o pediluvios, vestidores, duchas, aspersores donde los trabajadores y visitantes deben cambiar su vestimenta de calle, tomar una ducha usando jabón y luego colocarse vestimenta limpia propia del interior del establecimiento avícola.

4.15. OIE. Organización Mundial de Sanidad Animal.

4.16. Programa de Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades Aviarias. Es el Programa Oficial implementado por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), y que contiene, entre otras disposiciones, la prevención y el control de Enfermedades Aviarias.

[FUENTE: NTON 11 032 15 Prevención y control de enfermedad de Tifosispulorosis. Primera Revisión].

4.17. Pollinaza. Excretas de las aves solas o mezcladas con alimento y otros subproductos avícolas, acumuladas durante la etapa de producción.

4.18. Prevención. Conjunto de medidas zoonosanitarias, basadas en estudios epidemiológicos que tengan por objeto evitar la introducción y establecimiento de enfermedades aviarias.

4.19. Propietario. Persona natural o jurídica responsable de la actividad productiva avícola.

4.20. Vacío sanitario. Periodo cuando los galpones quedan sin población aviar y se hacen tareas higiénicas de lavado y desinfección.

[FUENTE: OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres - 2017].

4.21. Médico Veterinario oficial. Designación de un médico veterinario en servicio oficial o autorizado, habilitado por la ANC para realizar tareas oficiales relacionadas con el programa de prevención, control y erradicación de las enfermedades aviarias.

5. DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS.

5.1. Los establecimientos avícolas del país, deben de estar registrados ante el Programa Nacional de Sanidad Avícola (progenitoras, reproductoras, postura y engorde), incubadoras, plantas de alimentos concentrados para aves, granjas de aves combate y ornato cuando sea para fines comerciales.

5.1.1. La ANC llevará a cabo el seguimiento de las actividades operativas del establecimiento, las que deberán estar debidamente soportadas a través de registros. La ANC de acuerdo a sus procedimientos, establecerá vigilancia a través de los inspectores oficiales.

5.1.2. Todo establecimiento avícola debe cumplir con lo estipulado en la NTON Regulación de la actividad avícola en lo referente a las distancias de ubicación con respecto a otros establecimientos avícolas y asentamientos urbanos.

5.2. La ANC debe contar con la información actualizada de: registro, ubicación, medidas de bioseguridad y muestreos estadísticos para cumplir con el Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades Aviarias.

5.3. La ANC debe contar con sistemas de Vigilancia Epidemiológica y métodos de diagnóstico específicos establecidos en el Código Sanitario y Manual de Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres de la OIE.

5.4. El cuerpo de inspectores del Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de las Enfermedades Aviarias deben ser médicos veterinarios titulados.

6. ESPECIFICACIONES.

Bases del Proceso de Inspección. Este se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en la presente norma la cual tomó como referencia la Directriz Técnica Regional del OIRSA y lo establecido en el artículo 12 referente al procedimiento de control, inspección, aprobación y certificación del Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios.

7. SANCIONES

De acuerdo a lo establecido en la Ley 291, Ley de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento publicadas en la Gaceta N° 136 del 22 de julio de 1998.

8. OBSERVANCIA

Estará a cargo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) creado mediante la Ley N° 862, publicado en la Gaceta Diario Oficial N°91 del 20 de mayo de 2014.

9. ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Norma Técnica Obligatoria entrará en vigencia seis meses a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

INSTALACIONES			
PUNTUACIÓN 25	SÍ	NO	
Existe un flujo seguro de operación de zona limpia a zona sucia	8	0	
Salas con sistemas de ventilación independientes	3	0	
Se cuenta con área de recepción y desinfección de huevo, cuarto frío, Incubación, nacedoras, lavado y eliminación de desechos	4	0	
Existe comedor para el personal con un flujo seguro	2	0	
Existe bodega para químicos y productos debidamente rotulada	2	0	
Pediluvios sanitarios en la entrada de las salas	2	0	
Lavado y secado de ropa en un área específica de la planta	2	0	
Existe servicio sanitario para personal por área (limpia y sucia)	2	0	
Total			

MANEJO EN GENERAL			
PUNTUACIÓN 7	SÍ	NO	
El huevo proviene de establecimientos aprobados e identificación por lote	2	0	
Registro de incubabilidad, fertilidad y contaminación	2	0	
Uso de embalaje nuevo o plástico (limpio y desinfectado para el transporte de huevo o aves de un día)	2	0	
Existe control de temperatura y humedad en la planta	1	0	
Total			

PERSONAL			
PUNTUACIÓN 11	SÍ	NO	
Plan de Capacitación y registro de participación al personal (bioseguridad)	4	0	
Existe personal específico para cada sección	2	0	
Existe lineamiento de lavado y desinfección de manos del personal	2	0	
Compromiso de los empleados por escrito de no tener aves en su casa donde habita	3	0	
Total			

AGUA			
PUNTUACIÓN 4	SÍ	NO	
La planta incubadora cuenta con agua potable	2	0	
Análisis bacteriológico del agua por laboratorio oficial o designado cada seis meses	2	0	
Total			

CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA			
PUNTUACIÓN 8	SÍ	NO	
Programa de control y registro de la maleza y desechos alrededor de la planta	2	0	

Existen medidas que eviten el ingreso de aves silvestres al interior de la planta de incubación	2	0	
Programa de control de plagas y roedores, mapa de ubicación de trampas	4	0	
Total			

DESINFECCION Y CONTROL MICROBIOLÓGICOS			
PUNTUACIÓN 17			
	SI	NO	
Programa de limpieza, lavado y desinfección en instalaciones, transporte, equipo , caja plásticas y máquinas incubadoras/ nacedoras (Registro de control)	4	0	
El material de revestimiento del piso y paredes permite fácil limpieza y desinfección (sin grietas)	4	0	
Se cuenta con tratamiento de aguas residuales	3	0	
Los desechos sólidos (pollitos y huevos descartados) se colocan en recipientes debidamente tapados y en bolsas plásticas	3	0	
Se realiza desinfección del huevo	3	0	
Total			

SUPERVISIÓN MÉDICA VETERINARIA			
PUNTUACIÓN 6			
	SI	NO	
Médicos Veterinarios responsables de vacunación y desinfección (Registro o Bitácora)	4	0	
Uso de productos veterinarios registrados por la ANC	2	0	
Total			
Puntuación Ideal = 100 puntos	Puntuación Real =	puntos	

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES			

FIRMA	FIRMA
Nombre del encargado de la incubadora	Nombre del inspector sector oficial
FIRMA	FIRMA
Nombre del veterinario de la empresa	Nombre del inspector sector oficial

FORMATO PARA LA EVALUACION DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

PARA INSPECCIÓN A GRANJAS DE POLLO DE ENGORDE

Fecha de la Inspección: / /

I. UBICACIÓN E IDENTIFICACION DE LA GRANJA

Departamento:	Código de la granja:
Municipio:	Dirección:
Comarca:	
Poblado:	Nombre de la granja:
Longitud:	Empresa:
Latitud:	Propietario:
	Teléfono:

II. INFORMACION PRODUCTIVA DE LA GRANJA

Capacidad de la granja:
Capacidad utilizada de la granja:
Número de módulos de la granja:
Número de galeras:
Edad de las aves:

III. REQUISITOS DE OPERACIÓN EN GRANJA

Inscripción al Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de las Enfermedades Aviares (identificada y bajo vigilancia) Sí _____ No _____			
Registros actualizados de 1 año Si _____ No _____			
Registro de visitas oficiales de bioseguridad semestralmente Sí _____ No _____			
Resultados oficiales no reactores (un muestreo cada 4 meses) para las siguientes enfermedades:			
Período de muestreo	Enfermedad de Newcastle	Influenza aviar	Observaciones
I cuatrimestre			
II cuatrimestre			
III cuatrimestre			
Control (IA, ENC y LTI) de aves de traspasio de la periferia Sí _____ No _____ (mínimo una vez al año)			

Nota. En el caso de ENC los resultados deben ser de acuerdo al Programa de Vacunación de la granja.

IV. INGRESO A LA GRANJA

Puntuación 21	Si	No	Observaciones
Registro de visitas	2		
Existencia de cerca perimetral de la granja que impida el ingreso de animales domésticos	6		
Acceso controlado de personas y vehículos	3		
Desinfección de artículos personales indispensables	2		
Desinfección de vehículos a la entrada y salida	2		
Baños o instalaciones sanitarias funcionales y limpios al ingreso de granja con tapetes sanitarios	2		
Es obligatorio bañarse, usar ropa y botas exclusivas de granja para el ingreso	2		
Lavado de ropa dentro del perímetro de la granja	2		
Total			

V. MANEJO EN GENERAL

Puntuación 11	Si	No	Observaciones
Manual de procedimientos de manejo y sanidad funcionando en granja	2		
Se maneja una sola especie	2		
Se utiliza el sistema todo dentro - todo fuera en galera	3		
Programa y registro de vacunación	2		
Registro de mortalidad	2		
Total			

VI. PERSONAL

Puntuación 9	Si	No	Observaciones
Plan de Capacitación y registro de participación al personal en temas de bioseguridad	2		
El personal vive dentro del perímetro de la granja	0	2	
Movimiento del personal a otras granjas	0	3	
Compromiso de los empleados por escrito de no tener aves en la casa donde habita	2		
Total			

VII. AGUA Y ALIMENTO

Puntuación 6	Si	No	Observaciones
Existe un programa de registro y potabilización del agua de bebida	2		
Análisis bacteriológico cada seis meses y físico químico anual de agua en laboratorio oficial o designado	2		
Alimento producido en planta aprobado por la ANC	1		
Alimento en silos o en bodegas en caso de alimento en saco	1		
Total			

VIII. POLLINAZA DISPOSICIÓN DE LOS CADAVERES

Puntuación 12	Si	No	Observaciones
Existe el procedimiento y el registro que demuestre el tratamiento de la pollinaza entre una parvada y otra	4		
Transporte seguro de la pollinaza sin dejar residuos durante el transporte	2		
Retiro seguro de la mortalidad (a diario en recipiente cerrado)	2		
Disposición segura de los cadáveres (fosa/incineración/compostaje/rendering solamente cuando no represente un riesgo de transmisión de enfermedades)	4		
Total			

IX. INSTALACIONES

Puntuación 8	Si	No	Observaciones
Existe bodega para químicos y productos debidamente rotulada	2		
Existe servicio sanitario en el interior de la granja	2		
Pisos de galeras cementados	2		
Tapetes sanitarios o pediluvios en la entrada de las galeras	2		
Total			

X. CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA

Puntuación 15	Si	No	Observaciones
Programa de control y registro de la maleza y desechos alrededor de las galeras	2		
Existen medidas que eviten el ingreso de aves silvestres a las galeras	4		
Programa de control y registro de plagas y roedores(mapa de ubicación de trampas)	4		
Programa de control y registro de insectos	1		
Existen otros animales domésticos con acceso a la granja		4	
Total			

XI. VACIADO/LIMPIEZA/DESINFECCIÓN/HABILITACIÓN

Puntuación 10	Si	No	Observaciones
Programa de limpieza, desinfección y registros de dosis y volumen	4		
Realizan vacío sanitario de al menos de 12 días	3		
Repoblación con parvadas provenientes de establecimientos aprobados por la ANC	3		
Total			

XII. SUPERVISION MEDICA VETERINARIA Y MEDICACION

Puntuación 8	Si	No	Observaciones
---------------------	-----------	-----------	----------------------

Médico Veterinario responsable de medicación y vacunación (registro o bitácora)	2		
Realización de necropsias en zonas definidas para tal fin	2		
Registro de medicación de antibióticos, desparasitantes u otros productos con prescripción veterinaria	2		
Productos de uso veterinario registrados por ANC	2		
Total			

XIII. Puntuación ideal: 100 puntos. Puntuación real: _____ puntos. % real: _____ %

XIV. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

XV. FIRMAS

Firma	Firma
Nombre del encargado de la granja	Nombre del inspector oficial
Firma	Firma
Nombre del representante oficial nacional	Nombre del veterinario de la empresa
Poner los sellos respectivos, si los hay	

FORMATO PARA EVALUACION DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA INSPECCIÓN EN GRANJAS DE REPRODUCTORAS Y PONEDORAS

Fecha de la Inspección: / /

UBICACIÓN E IDENTIFICACION DE LA GRANJA

Departamento:
Municipio :
Comarca :
Poblado :
Longitud:
Latitud:

Código de la granja:
Dirección:
Nombre de granja:
Empresa:
Propietario:
Teléfono:

INFORMACION PRODUCTIVA DE LA GRANJA

Capacidad de la granja:	
Capacidad utilizada de la granja:	
Numero de módulos de la granja:	
Numero de galeras:	
Función zootécnica de la granja:	
Edad de las aves:	
Producción diaria de huevos:	

REQUISITOS DE OPERACIÓN EN GRANJA

Inscripción al Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de las Enfermedades Aviares (identificada y bajo vigilancia) SI___ NO___				
Registros actualizados de 1 año SI___ NO___				
Registros de visitas oficiales de bioseguridad semestralmente SI___ NO___				
Resultados oficiales no reactor (Un muestreo cada 4 meses) para las siguientes enfermedades:				
<i>FECHAS DE RESULTADOS EN GRANJAS</i>				
Periodo de Muestreo	Enfermedad de New-castle	Influenza Aviar	Laringotraqueitis	Tifosis/ Pulorosis
I cuatrimestre				
II cuatrimestre				
III cuatrimestre				

Control (IA, ENC y LTI) de aves de traspatio de la periferia Si ____ No __ (mínimo una vez al año)

Nota. En el caso de ENC los resultados deben ser de acuerdo al Programa de Vacunación de la granja.

INGRESO A LA GRANJA

PUNTUACION 22	SI	NO	
Registro de visitas	2	0	
Existencia de cerca perimetral de la granja que impida el ingreso de animales domésticos	6	0	
Acceso controlado de personas y vehículos	2	0	
Desinfección de artículos personales indispensables	2	0	
Desinfección de vehículos a la entrada y a la salida	2	0	
Módulos sanitarios funcionales y limpios al ingreso de la granja con tapete sanitario o pediluvio	2	0	
Es obligatorio bañarse, usar ropa y botas exclusivas de granja para ingreso	2	0	
Lavado de ropa dentro del perímetro de la granja	2	0	
Pediluvio sanitario al ingreso de la granja	2	0	
TOTAL			

MANEJO EN GENERAL

PUNTUACION 12	SI	NO	
Manual de procedimientos de manejo y sanidad funcionando en granja	2	0	
Se maneja una sola especie	2	0	
Se manejan edades múltiples en la granja	2	0	
Se utiliza el sistema todo dentro- todo fuera en galera	2	0	
Programa y registro de vacunación	2	0	
Registro de mortalidad	2	0	
TOTAL			

PERSONAL

PUNTUACION 8	SI	NO	
Capacitación continua del personal (Bioseguridad, temas sanitarios e inocuidad huevo) solicitar registro	2	0	
El personal vive dentro del perímetro de la granja	0	2	
Movimiento del personal a otras granjas	0	2	
Compromiso de los empleados por escrito de no tener aves en la casa donde habita	2	0	
TOTAL			

AGUA Y ALIMENTO

PUNTUACION 6	SI	NO	
Existe un programa de registro y potabilización del agua de bebida	2	0	
Análisis bacteriológico cada seis meses y físico químico anual de agua en laboratorio oficial o designado	2	0	
Alimento producido en planta aprobada por la ANC	1	0	
Alimento en silos o en bodega en caso de alimentos en sacos	1	0	
TOTAL			

GALLINAZA DISPOSICION DE LOS CADAVERES

PUNTUACION 13	SI	NO	
Existe el procedimiento y el registro que demuestre el tratamiento de la gallinaza entre una parvada y otra.	4	0	
Reutilización de gallinaza como cama nueva	0	2	
Transporte seguro de la gallinaza sin dejar residuos durante el transporte	2	0	
Retiro seguro de mortalidad a diario en recipiente cerrado	2	0	
Disposición segura de los cadáveres (fosa/incineración/compostaje/rendering, solamente cuando no represente un riesgo de transmisión de enfermedades)	3	0	
	TOTAL		

INSTALACIONES

PUNTUACIÓN 8	SI	NO	
Existe bodega para químicos y productos debidamente rotulada	2	0	
Existe servicio sanitario en el interior de la granja	2	0	
Pisos de galeras cementados	2	0	
Tapetes sanitarios en la entrada de las galeras	2	0	
	TOTAL		

CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA

PUNTUACIÓN 13	SI	NO	
Programa de control y registro de la maleza y desechos alrededor de las galeras	1	0	
Las galeras cuentan con malla anti pájaros en buen estado (Incluye bodega de huevos, cuando esta no sea cerrada)	1	0	
Existen medidas que eviten el ingreso de aves silvestres en las galeras	2	0	
Programa de control y registro de plagas y roedores mapa de ubicación de trampas	4	0	
Programa de control y registro de insectos	1	0	
Existen otros animales domésticos con acceso a la granja	0	4	
	TOTAL		

VACIADO/LIMPIEZA/DESINFECCIÓN/HABILITACIÓN

PUNTUACION 10	SI	NO	
Programa de limpieza, desinfección instalaciones, transporte, equipos, cajas plásticas y bandas de huevos y registros de dosis y volúmenes	4	0	
Realizan vacío sanitario de al menos 12 días	3	0	
Repoblación con parvadas provenientes de establecimientos aprobados por la ANC	3	0	
TOTAL			

SUPERVISIÓN MÉDICA VETERINARIA Y MEDICACIÓN

PUNTUACIÓN 8	SI	NO	
Veterinario responsable de medicación y vacunación registro o bitácora	2	0	
Realización de necropsias en zonas definidas para tal fin	2	0	
Registro de medicación de antibióticos, desparasitantes u otros productos con prescripción veterinaria	2	0	
Productos de uso veterinario registrados por la ANC	2	0	
TOTAL			

Puntuación ideal = 100 puntos**Puntuación Real= puntos****OTRAS CONDICIONES PARA GRANJAS DE PONEDORAS**

PUNTUACIÓN 14	SI	NO	
Áreas o mesas específicas para selección del huevo	2	0	
Existe procedimiento y dispositivo para lavado y desinfección de manos en aéreas donde se selecciona huevo.	2	0	
Descarte seguro de huevo no comercial	2	0	
Se utilizan separadores o cajas de cartón nuevos	2	0	
Transporte del huevo en camión cerrado que se pueda limpiar y desinfectar de manera segura	2	0	
Monitoreos microbiológicos oficiales en salas de selección y bodegas de huevo (cada 4 meses) Recuento microbiológico de bacterias /hongos	4	0	
TOTAL			

Puntuación ideal: 114 puntos**Puntuación real: Puntos****OTRAS CONSIDERACIONES PARA GRANJAS DE REPRODUCTORAS**

PUNTUACION 22	SI	NO	
Huevos recolectados a intervalos frecuentes (mínimo 4 veces al día)	2	0	

Huevo sucio, roto recolectado en recipientes separados	2	0	
Existe lineamiento de lavado y desinfección de manos del personal	4	0	
Limpieza y desinfección del huevo fértil incubable	4	0	
Sala de almacenamiento de huevo segura y limpia	2	0	
Monitoreos microbiológicos de la sala de almacén o cuarto frío de huevo (cada 4 meses)	4	0	
Embalaje nuevo plástico limpio y desinfectado para el transporte huevos a la incubadora	2	0	
Transporte de huevo en camión cerrado que se pueda limpiar y desinfectar adecuadamente	2	0	
TOTAL			

Puntuación ideal: 122 puntos

Puntuación real puntos

COMENTARIO Y RECOMENDACIONES

firma
Nombre del encargado de la granja
Firma
Nombre del representante oficial

firma
Nombre del inspector oficial
Firma
Nombre y firma del veterinario de la empresa

(-ULTIMA LINEA-)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 3033

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0267 la **Resolución N°004-2019 RI MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°004-2019 RI MEFCCA, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua treinta y uno de Octubre del dos mil diecinueve, a las tres de la tarde.** En fecha dieciocho de Octubre del dos mil diecinueve, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE JUAN RAMON AVILES, R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 2017-2000, del municipio de Managua departamento de Managua. Consta Acta N° 84 del folio 150-159 de Asamblea

10068